

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, POR LA QUE SE DECLARA LA JUSTIFICACIÓN TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS SALINAS MARINAS DE FUENCALIENTE S.L., MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE ORDENA EL ABONO DE LA ANUALIDAD 2022 DE LA MISMA (EXPEDIENTE FEMP Nº 412CAN00125).

VISTO el informe del Director General de Pesca.

VISTO el informe presentado por el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) "Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma" (GALP Ader La Palma), sobre el expediente de subvención a favor de las Salinas Marinas de Fuencaliente S.L. y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 25 de febrero de 2021 (extracto en BOC n.º45 de 05.03.2021), se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial, previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 9 de febrero de 2018, (B.O.C. nº 35 de 19.02.2018) por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Segundo.- La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 22 de diciembre de 2021, para la "Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma" (GALP Ader La Palma), concediéndosele a las Salinas Marinas de Fuencaliente S.L. una subvención por importe de QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (15.646,61 €), para el proyecto denominado "Desarrollo e implantación de nuevas tecnologías y realidad virtual en itinerario autoguiado y punto de venta directo en las salinas de Fuencaliente.", que consiste en instalar en el Centro de Interpretación de las Salinas Marinas de Fuencaliente, un punto de venta amplio que permita la circulación de grupos de visitantes a lo largo de los expositores con medios alternativos de divulgación, a través de la creación de contenidos con realidad virtual y avanzada, para que en los periodos donde no coinciden con la zafra de la sal, los turistas puedan conocer como es el proceso de elaboración de la sal y en adaptar un sendero autoguiado que bordea las salinas, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	COSTE ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
2021	13.815,13 €	5.371,42 €
2022	26.427,48 €	10.275,19 €

Tercero.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, se procedió a abonar anticipadamente la anualidad 2021 de la subvención concedida al mencionado beneficiario (5.371,42 €), así como a ampliar los plazos de realización y justificación de dicha anualidad hasta el 20 y 30 de noviembre de 2022, respectivamente.

Cuarto.- El 1 de abril de 2022, se emite informe de la Dirección General de Pesca por el que se autorizan las modificaciones del citado proyecto de inversión solicitadas por el interesado y que implicaban modificar el coste elegible del proyecto de inversión a la cantidad de 26.077,68 €, manteniéndose el importe total de subvención concedida (15.646,61 €).

Asimismo, con fecha 17 de noviembre de 2022, se autoriza una nueva modificación de dicho proyecto de inversión solicitada por el interesado y que no afecta al coste elegible ya modificado, esto es, 26.077,68 €, ni a la subvención total concedida.

Quinto.- Con fecha 30 de noviembre de 2022, el interesado presenta la solicitud de justificación





total y abono de la anualidad 2022 de dicha subvención en el registro de entrada del GALP Ader La Palma.

El día 16 de diciembre de 2022, el citado GALP, remite por correo electrónico a esta Dirección General de Pesca, el correspondiente listado de beneficiarios que han presentado la justificación de la subvención, en el que se incluye a las Salinas Marinas de Fuencaliente S.L., para el proyecto denominado "Desarrollo e implantación de nuevas tecnologías y realidad virtual en itinerario autoguiado y punto de venta directo en las salinas de Fuencaliente.", así como el informe de justificación en el que consta que la actividad subvencionada fue efectivamente realizada dentro del plazo de ejecución dispuesto en la resolución de concesión, y posterior resolución de abono anticipado y ampliación de los plazos de realización y justificación de la anualidad 2021, así como que la misma se ajusta en su totalidad a las inversiones descritas en el informe de elegibilidad remitido por la Dirección General de Pesca de fecha 27 de septiembre de 2021 y las posteriores modificaciones autorizadas por dicha Dirección General de Pesca con fecha 1 de abril y 17 de noviembre de 2022 y que el informe de la persona auditora de cuentas se ajusta a lo establecido en la Orden de bases de 9 de febrero de 2018.

A los Antecedentes de Hecho relatados serán de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El Decreto 24/2020, de 11 de marzo por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero de Sector Primario, en su artículo 7.2, letra m), la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.

Segundo.- La Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 22 de diciembre de 2021, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria anteriormente citada, para la Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma, (GALP Ader La Palma), establece en los resueltos IV y V, los plazos de realización y justificación de la actividad subvencionada, estableciéndose como plazo máximo para la realización de la actividad correspondiente a la anualidad 2021, el 30 de diciembre de 2021 y de justificación el 31 de diciembre de 2021 y para la anualidad 2022, el 20 y 30 de noviembre de 2022, respectivamente.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, se ampliaron para las Salinas Marinas de Fuencaliente S.L., los plazos de realización y justificación de la anualidad 2021 del proyecto de inversión hasta el 20 y 30 de noviembre de 2022, respectivamente.

Tercero.- El artículo 20 de la Orden de 9 de febrero de 2018 (B.O.C. nº 35, de 19.02.18), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el periodo 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo marítimo y de Pesca (FEMP), regula el procedimiento de pago de estas subvenciones.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, se comprueba que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, y además, que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.





Por todo lo expuesto,

RESUELVO

I.- Declarar justificada la totalidad de la subvención concedida a las Salinas Marinas de Fuencaliente S.L., con CIF B38822334, mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 22 diciembre de 2021, por importe de QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (15.646,61 €), para el proyecto denominado "Desarrollo e implantación de nuevas tecnologías y realidad virtual en itinerario autoguiado y punto de venta directo en las salinas de Fuencaliente.", cuya anualidad 2021 fue abonada al interesado mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021.

II.- Abonar la anualidad 2022 de la subvención concedida y que asciende a DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (10.275,19 €).

III.- Notificar al interesado la presente Resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP "Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma" (GALP Ader La Palma), de acuerdo con lo previsto en el art 15.2 de la Orden de 9 de febrero de 2018, de bases reguladoras, haciéndole saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante esta Consejería, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Canarias,
EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO
Álvaro de la Bárcena Argany

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 19/12/2022 - 17:06:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : 0_W0aFtnwEmoDhusGV3BQvP3QS10BCJy7	 
El presente documento ha sido descargado el 20/01/2023 - 12:25:15	